



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7143/95.-

V I S T O:

La actuación administrativa simple N° de Orden 921-M-94, agregado al Expediente N° 1327-P-88, con relación la solicitud de conceder licencia de conducir gratuita al personal de la Policía de la Provincia del neuquén, que realiza tareas de conductor de vehículos de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en la Actuación Administrativa Simple y Expedientes mencionados, surge la vigencia de la Ordenanza N° 899, por la que se dispone eximir del pago de la contribución fijada para la obtención del Registro de Conductor al personal motorista de la División Tránsito de la policía Provincial.-

Que tal Ordenanza no ha sido puesta en práctica, atento encontrarse pendiente su reglamentación.-

Que desde la fecha de su aprobación se han producido nuevos pedidos de parte de la Policía Provincial requiriendo se otorgue el registro de conductor sin cargo, a motoristas conductores de motos patrulleras (Nota N° 2413 DTP, DEL 05/10/93) y a conductores de automotores (Nota N° 218 JP del 14/07/88, 828 DCR del 29-11-89).-

Que resulta necesario contar con una norma que contemple los requerimientos apuntados en forma clara y expresa y que la Ordenanza N° 899 no cumple con las condiciones.-

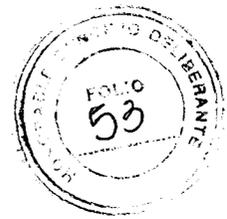
Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 195/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, con más el agregado del Artículo 3º) coriendose así el orden numérico del proyecto; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la sesión Ordinaria N° 29/95 celebrada por el Cuerpo el 22 de Septiembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXIMASE al personal de la Policía y Bomberos -----de la Provincia del Neuquén, que por sus funciones específicas debe conducir vehículos oficiales de la repartición, del pago de la contribución fijada para la obtención del Registro de Conductor.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Entiéndase por vehículos oficiales a los
-----automotores y motos patrulleras pertenecien-
tes a la Policía y Bomberos de la Provincia afectados a las
dependencias con domicilio dentro de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): Los conductores de la Policía y Bomberos de
-----la Provincia deberán cumplir con lo normado
por las Ordenanzas N° 5875 y 6878 reglamentaria según
categoría de vehículos para el cual se los habilite.-

ARTICULO 4º): A los efectos de la emisión de los Registros
-----de Conductor bajo esta franquicia, se tendrá
por domicilio válido del solicitante, el de la repartición
donde presta servicios.-

ARTICULO 5º): Los Registros de Conductor emitidos bajo esta
-----condiciones, solo serán válidos en
cumplimiento de servicios y/o funciones oficiales.-

ARTICULO 6º): Los Registros de Conductor concedidos bajo
-----esta franquicia, serán otorgados por el
término de 1 (un) año, al cabo del cual deberán renovarse.-

ARTICULO 7º): Los Registros de Conductor autorizados
-----caducarán en su vigencia, cuando el titular
deje de prestar servicio como conductor de vehículos
oficiales de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 8º): El Departamento Ejecutivo reglamentará la
-----presente Ordenanza, conforme lo establecido
en el Artículo 144, Inc.3) de la Ley N° 53.-

ARTICULO 9º): DEROGASE la Ordenanza N° 899 y toda otra
-----norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22)
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO. (Expte N° 1327-P-88 y Orden N° 921-M-94).-**

**ES COPIA
JAQ.-**


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RIGUARDULLI
SECRETARIO



**FDO. SIG
BRISSIO.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7143-95
PROMULGADA POR DECRETO N° 1418/19 95
EXPTE N° SPC-1327-P-88-
OBS: _____